



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local - Azcapotzalco

Palacio Legislativo de Donceles a 09 de diciembre de 2021

CCMX/IIL/DNMNR/0072/2021

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I, 100, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ RESPETAR LOS DERECHOS CULTURALES, DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CASA DE LA PALABRA JOSÉ EMILIO PACHECO Y TODA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA DEMARCACIÓN, ABSTENIENDOSE DE HACER USO DISTINTO DE SUS INSTALACIONES QUE REDUZCAN SIGNIFICATIVAMENTE LOS ESPACIOS CULTURALES DE AZCAPOTZALCO.



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local - Azcapotzalco

Lo anterior, a efecto de solicitarle de la manera más atenta, que por su conducto sea inscrito ante la Mesa Directiva y pueda ser presentado de viva voz por la que suscribe, como uno de los asuntos a tratar en la Sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, que tendrá verificativo el martes 09 de diciembre de 2021.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESENDIZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local - Azcapotzalco

Palacio Legislativo de Donceles, a 3 de diciembre de 2021.

CCMX/IIL/DNMNR/0072/2021

C. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I, 100, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ RESPETAR LOS DERECHOS CULTURALES, DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA CASA DE LA PALABRA JOSÉ EMILIO PACHECO Y TODA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA DEMARCACIÓN, ABSTENIENDOSE DE HACER USO DISTINTO DE SUS INSTALACIONES QUE REDUZCAN SIGNIFICATIVAMENTE LOS ESPACIOS CULTURALES DE AZCAPOTZALCO.



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

ANTECEDENTES.

1. Ha sido característico de los vecinos de la Alcaldía de Azcapotzalco expresar sus inquietudes respecto de la conservación del patrimonio y de la basta infraestructura cultural que se encuentra en dicha demarcación, instalaciones que por extensión son del interés de todos los mexicanos.
2. El Barrio de San Salvador Nextengo fue en la época prehispánica uno de los veintisiete calpulli sujetos a la cabecera del Señorío Tepaneca de Azcapotzalco. A este lugar se le conocía con el nombre de Nextenco que significa «*Lugar a la orilla de lo cenizo*». Recibe este nombre quizá a que se localizaba a la orilla de un terreno de color gris o algún área que se quemaba para sembrar.
3. Tras la conquista de México, los primeros frailes establecidos en Azcapotzalco nombran al antiguo calpulli de Nextengo como el nuevo barrio de San Salvador. Se dice que en este lugar se construyó una pequeña ermita de piedra y de adobe de poca ostentación, a la que acudían los fieles como penitencia a pedir perdón por sus pecados.
4. Cuentan que a mediados del siglo XVI, Azcapotzalco recibió como obsequio de Hernán Cortés una de las tres esculturas de Jesús Nazareno que fueron enviadas por el rey de España a México y que fueron elaboradas en Sevilla. Es en este momento cuando la antigua ermita es acondicionada como capilla dedicada a la veneración de la imagen del Nazareno, que hoy conocemos como la Capilla de San Salvador. Misma en la que en el año de 1936 se filmaron escenas de la película “**Allá en el Rancho Grande**”.
5. Es en este barrio, uno de los más antiguos de la Ciudad de México, donde el 26 de septiembre de 2006 abre sus puertas la Casa de la Palabra José Emilio Pacheco un Centro Cultural ubicado en la calle José F. Gutiérrez número 351, colonia Nextengo de la Alcaldía de Azcapotzalco, C.P. 02070.



II LEGISLATURA



**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local - Azcapotzalco

Inaugurada por el escritor al que rinde honor, el Maestro José Emilio Pacheco, autor de obras clásicas como “Las batallas en el desierto”; en esa ocasión también estuvieron presentes Cristina Pacheco, Elena Poniatowska, Daniel Gímenez Cacho, Magnolia Flores y Ricardo Yañez entre otros.

6. En la Casa de la Palabra José Emilio Pacheco se realizan actividades relacionadas al arte y la cultura como talleres de creación literaria, poesía, guion, cuento, crónica, periodismo cultural, y de cine. Conferencias, ponencias, presentaciones de libros, recitales de música, festivales culturales, tanto de la demarcación, como de embajadas y ferias del libro.
7. El edificio cuenta con la Galería Cristina Pacheco, que desde marzo de 2019 muestra la producción artística de diversas artistas locales y visitantes. Aquí se reúnen niños y padres, abuelos y jóvenes del Barrio Nextengo, de la Colonia El Recreo, de la colonia Ángel Zimbrón y de todo el centro de Azcapotzalco que da servicio aproximadamente a 6000 habitantes de estas colonias y varias unidades habitacionales cercanas. Cientos de ciudadanos acuden regularmente para apropiarse de la cultura y crear nuevos paradigmas con base en el quehacer social cotidiano.
8. Conforme a las instrucciones del gobierno de la Ciudad, dejó de funcionar durante la pandemia el año pasado. Reaperturando nuevamente desde el 1ro de octubre de este año, día en que tomó protesta la nueva administración de la alcaldía de Azcapotzalco. Los nuevos funcionarios advirtieron a los trabajadores de este recinto cultural que ya estarían prohibidas las actividades culturales y que por instrucciones de la Alcaldesa Margarita Saldaña la mitad de la casa la ocuparían para oficinas administrativas, particularmente las de la jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios y que sería destinado más del 50% de la Casa para oficinas administrativas. Incluso nos informan los trabajadores que tienen prohibido

subir a la planta alta y esa situación preocupa bastante ya que obras artísticas de gran valor.

9. La Casa de la Palabra José Emilio Pacheco ahora perjudicada seriamente en todas las actividades culturales gratuitas que ahí se manifestaban, ahora en peligro de su propia integridad como infraestructura cultural de la Ciudad de México, de los visitantes y vecinos que acuden a ella desde su apertura. Incluso hemos recibido quejas de hostigamiento por parte de Israel Isaac Hernández Peña que se ostenta como el JUD de Grupos Prioritarios a los trabajadores y talleristas al oponerse abiertamente a defender este recinto cultural a que se reubiquen en otras áreas de la Alcaldía.

10. Sabemos que el espacio público y de infraestructura cultural tiene y Azcapotzalco y la Ciudad de México son para fomentar y promover las diversas formas de acceso a la cultura. No podemos imaginar que reducir estos espacios culturales que aseguran el fomento cultural y gratuito en los espacios públicos sean mermados a capricho sin respetar el pleno cumplimiento de nuestros derechos culturales y educativos. Ya que violenta el principio de progresividad de los derechos humanos, la autoridad no puede restringir su derecho a la cultura.

En mérito de lo anterior, es de valorar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La **Constitución Política de la Ciudad de México** establece en su Artículo 8 D Numeral 1. incisos e), h), i) como parte de los DERECHOS CULTURALES al derecho irrestricto de toda persona al acceso a la cultura, a participar, construir la vida cultural a los espacios públicos ejerciendo su libertad creativa, artística y cultural. Establece que:

Artículo 8.

D. Derechos culturales

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

e. Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la r

h. Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades;

i. Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información;

SEGUNDO.- Sobre las obligaciones, responsabilidades y mecanismos de exigibilidad de los DERECHOS CULTURALES el mismo Artículo 8, numerales 2, 3, 4 y 5 del La **Constitución Política de la Ciudad de México** al tenor de la siguiente descripción:

Artículo 8.

D. Derechos culturales

2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.

3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación.

5. *El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.*

TERCERO.- Sobre los derechos culturales en la Ciudad de México y Medios para su Exigibilidad, **La Ley de los Derechos Culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México** en su Artículo 10 y 11, numeral 1 reconoce que:

ARTÍCULO 10. *El régimen jurídico de los derechos culturales pertenece al ámbito de los derechos humanos; su interpretación observará los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad, y pro-persona. Cada persona, grupo, comunidad o colectivo cultural determinará libremente la forma y términos de su participación en la vida cultural de la Ciudad.*

ARTÍCULO 11.

La presente Ley afianza la diversidad cultural de las personas, grupos, comunidades, barrios, colonias, pueblos y barrios originarios y de todos quienes habitan y transitan en la Ciudad de México; a estos efectos provee de un marco de libertad y equidad en sus expresiones y manifestaciones culturales en sus formas más diversas.

1. Para los efectos toda persona, grupo, comunidad o colectivo cultural tendrá el acceso irrestricto a los bienes y servicios culturales que suministra el Gobierno de la Ciudad y les asiste la legitimidad en el ejercicio, entre otros, de manera enunciativa y no limitativa, de los siguientes derechos culturales.

CUARTO.- La Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México establece la obligación de conservar y dotar de recursos presupuestales, fomentar ampliar y adecuar así como de difundir los servicios culturales que proporcionan los centros y casas de cultura, como se expresa en lo siguiente:

Artículo 5. *Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades en materia cultural tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:*

III. Crear, estimular, conservar, adecuar y administrar espacios y establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, medios de comunicación, imprentas y editoriales, entre otros, pudiendo contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente;

X. Dotar de recursos humanos y materiales para el óptimo funcionamiento de los espacios culturales que se encuentren bajo la jurisdicción del Gobierno de la Ciudad;

XI. Fomentar la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura artística y cultural en la Ciudad;

XVI. Difundir los servicios culturales que proporciona el Gobierno de la Ciudad, así como organizar eventos culturales gratuitos en el espacio público y en medios digitales en los que participen el mayor número posible de personas;

QUINTO.- Las alcaldías son las responsables de aplicar **La Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México**. En su Artículo 15 fracción 4ta. Como se establece en la Ley anteriormente citada.

Artículo 15. Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley las siguientes:

IV. Las Alcaldías;

En respuesta de todo lo anterior, corresponde a la titular de la Alcaldía de Azcapotzalco respetar los derechos culturales, de espacio público para la Casa de la Palabra José Emilio Pacheco y toda infraestructura cultural de la demarcación, absteniéndose de hacer un uso distinto de sus instalaciones que reduzcan significativamente los espacios culturales de la demarcación.



II LEGISLATURA



II LEGISLATURA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

**Dip. Nancy
Núñez Reséndiz**
Diputada Local · Azcapotzalco

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la alcaldesa de Azcapotzalco Margarita Saldaña Hernández respetar los derechos culturales, de espacio público para la Casa de la Palabra José Emilio Pacheco y toda infraestructura cultural de la demarcación, absteniéndose de hacer un uso distinto de sus instalaciones que reduzcan significativamente los espacios culturales de Azcapotzalco.

SEGUNDO.- Remítase íntegramente el presente Punto a las autoridades correspondientes para su urgente atención.

ATENTAMENTE

DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA